



SELO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

del Car. antecedente

Noticia de ha-  
verse rematado  
el termino del  
pno

El Sr. D. Juan de Alarcon Celada Rex. manifesto ala Ciudad, como en consecuencia de la Comision q. le confirió y al Sr. D. Juan de Navarrete tambien Rex. en el Carbo antecedente, para q. asistiendo als. D. Corregidor anexasen, y moderasen las condiciones de la Postura en el termino de m. P. en arroyo, concedido a esta Ciudad; lo hanian executado en el quanto del despacho de su veñia, innovando algunos particularer de aquellar que contemplaron dignar de ello, conspivando todo a el mayor beneficio de este comun, y q. en la exaucion de este derecho no se experimenten novedades, como q. un embargo o de estar Arrendado, comme con la equidad q. ha sido aqui; y aso cuyar limitaciones, precediendo el allanamiento del portor, y otras reflexiones y providencias q. el Sr. Corregidor tubo por convenientes; se remato de primer Remate en el dia de ayer, en la cantidad de Cinquenta y siete mil, ochocientos cinquenta y cinco reales y lo q. haia presente p. a. q. este Ayuntamiento se halle enterado del estado y progreso de este negocio. Y ha viendolo oyso; Dio grauar a dho. venouer por lo que se esmeraron en el beneficio de este publico, y quedo en su inteligencia.

Entranon lo v. d. Gerónimo Laramona y d. Gaspar de Pina Remoore

Procurador de Ro- Noie papel delor v. Dean y Carbo de estas. Colegia Ca- gativa. theoral, con fecha de el dia de ayer, en q. participan a este Ayuntamiento la resolution de honer una Procecion

